

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. **08.L.ICLZCH.242**

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón ZAMORA el **26/Septiembre/2008**, que contienen la constitución de la compañía **RAFAEL PULLAGUARY TERM. TE S. A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 08.SC.ICLZCH.UJ.247 de 13/Octubre/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-08244 de fecha 14 de julio del 2008 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **RAFAEL PULLAGUARY TERM. TE S. A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja a **14 Oct. 2008**

Cristina Guerrero Aguirre
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**

Exp. Reserva 7210504
Nro. Trámite 7.2008.153
VSB/

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA Y CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZO LA PRESENTE RESOLUCION NUMERO 08.LICLZCH. 242, DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, SUSCRITO POR LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA A FAVOR DE LA COMPAÑIA RAFAEL PULLAGUARY TERM. TE S.A., QUE ANTECEDE EN EL NUMERO DE UNA FOJA, PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. ZAMORA, DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. LA NOTARIA,


Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ZAMORA, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.

S.
P.
O.

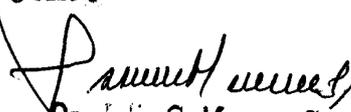

Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



Yantzaza, veinte de octubre del dos mil ocho.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON YANTZAZA.-Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el Registro de - Compañías del año dos mil ocho, bajo la partida número cero cinco (05), repertorio mil seiscientos trece (1.613), junta - mente con la escritura pública de constitución de la Compañía "RAFAEL PULLAGUARY TERM. TE S.A. celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Zamora, con fecha veintiseis de - septiembre del dos mil ocho.




Dr. Julio C. Moreno S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON YANTZAZA